

	HB CONSTRUCCION & INMOBILIARIA S.A.S	Página 1 de 3
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES	Fecha
	HB 107 OPS 11072024	11 de julio de 2024

<b>Contratante</b>	<b>CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE M15</b>
<b>NIT.</b>	<b>901.025.950 -9</b>
<b>Domicilio Contratante</b>	<b>Cra 7M No. 131 -98 Barranquilla</b>
<b>Representante Legal</b>	<b>HB CONSTRUCCION &amp; INMOBILIARIA S.A.S</b>
<b>Identificación</b>	<b>901.307.134 -6</b>
<b>Contratista</b>	<b>JOHANNA ISABEL GONZALEZ LEGUIA</b>
<b>Identificación</b>	<b>1.048.213.125</b>
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LAVADO DE TANQUES</b>
<b>Valor del Contrato</b>	<b>La suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y MIL PESOS M/CTE (\$7.968.000.oo) M/L IVA fijado por la ley.</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>30 Días</b>

Entre **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE M15, NIT 901.025.950-9** representado legalmente por la Empresa **HB CONSTRUCCIÓN & INMOBILIARIA S.A.S**, identificado con NIT **901.307.134 -6**, representada por **ERICA PATRICIA FARRAYAN PONCE** mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.694.610 quien actúa en representación legal, en adelante se llamará EL CONTRATANTE y **JOHANNA ISABEL GONZALEZ LEGUIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.049.213.125**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se suscribe el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LAVADO DE TANQUES, previas las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a: Prestar el Servicio de lavado y desinfección de tanque de agua potable. El servicio consta de lavado y desinfección con productos químicos y máquinas hidrolavadoras a presión, cepillado hipoclorito al 20% en el CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE M15, ubicado en la Cra 7M No. 131- 98 **Barranquilla**. Conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales, por lo tanto los riesgos están a cargo del **CONTRATISTA** y no a cargo del **CONTRATANTE**.

**SEGUNDA. -OBLIGACIONES- Las obligaciones del contratista serán:**

**a).** obliga a prestar sus servicios profesionales, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales, por lo que no podrá delegar su responsabilidad y supervisión de la obra. **b)** ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes, en las cantidades y calidades que se establecen en la cotización presentada por el CONTRATISTA, que forma parte integral del presente contrato para todos los efectos legales **c)** suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, transporte de personal y materiales y demás elementos que demande la realización de las obras referidas en este contrato, serán suministrados por EL CONTRATISTA, a todo costo al CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD CARIBE M15. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**a).** Pagar cumplidamente al CONTRATISTA el valor pactado en el presente contrato. **b).** permitir al CONTRATISTA y su personal el ingreso a las instalaciones de la Copropiedad. **c).** presentar información confiable requerida por el Contratista. **d).** permitir usar espacios mientras realice sus labores objeto de contrato, y en la medida de lo posible un lugar donde pueda guardar de manera provisional sus herramientas.

	HB CONSTRUCCION & INMOBILIARIA S.A.S	Página 2 de 3
	<b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES</b>	Fecha
	<b>HB 107 OPS 11072024</b>	11 de julio de 2024

**TERCERA: DURACIÓN.** El presente contrato tiene una duración inicial de 30 días, contados a partir del 11 de julio de 2024 y su firma. **parágrafo:** este plazo podrá suspenderse en acuerdo entre las partes por los casos de fuerza mayor o caso fortuito, una vez superado este el contratista deberá reiniciar las obras retomando el plazo suspendido. **CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causales: **a).** Por vencimiento del término inicialmente pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente contrato por una de las partes. **QUINTA.- VALOR.** El valor del presente contrato es de La suma de **La suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.968.000) M/L**, incluido IVA fijado por la ley, que pagará EL CONTRATANTE al CONTRATISTA por la ejecución y terminación de acuerdo al objeto contratado. **Parágrafo.** El CONTRATISTA declara que el valor del contrato establecido en esta cláusula, incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto el CONTRATANTE, no reconocerá sumas diferentes a las aquí señaladas por la ejecución de las mismas. **SEXTA.- FORMA DE PAGO.** El valor aquí pactado, se cancelará en dos cuotas, 50% de anticipo y 50% luego de recibo a satisfacción. Después de instalado y entregado, a más tardar el 9 de agosto, tiempo en el cual él **CONTRATANTE** podrá hacer reparos o sugerencias al **CONTRATISTA**, la factura que presentare el Contratista se cancelará en la cuenta que este disponga para tal fin. **SEXTA.- GARANTÍAS,** el **CONTRATISTA** Garantiza el servicio prestado, por defecto de instalación o apertura de los equipos, y por la utilización de productos de calidad, que no causen perjuicios al usuario hasta por 30 días, siempre que terceros no hayan manipulado los equipos. **SÉPTIMA.-OBLIGACIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por las obligaciones laborales que se originen en los contratos de trabajo que éste celebre con personas naturales para la presentación de sus servicios a EL CONTRATANTE. En consecuencia, se obliga a pagar oportunamente los salarios y prestaciones convenidos con sus trabajadores lo mismo que las obligaciones en materia de salud y seguridad social. **OCTAVA - PÉRDIDAS Y HURTOS.** EL CONTRATANTE no responderá por las pérdidas o hurtos de las herramientas o bienes que se presenten en la ejecución del contrato. El contratante dispondrá de un espacio para guardar las herramientas que se utilicen para la efectiva prestación del servicio, siempre que le sean entregadas a la persona indicada. **NOVENA. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.** Para todos los efectos, los empleados utilizados por el CONTRATISTA, para el desarrollo de los servicios objetos del presente contrato, serán exclusivamente trabajadores del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE está exonerado de obligaciones o reclamaciones de tipo laboral que se causen por parte del trabajador. del presente contrato. **DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.** El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado, como son las concernientes al Libro Cuarto Sobre las obligaciones y los contratos del Código Civil; las del título Primero con relación a la cesión de contratos del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** las partes pactan como facultad negocial, que en el evento de que alguna de las partes establezcan, por cualquier medio el incumplimiento del contrato, EL incumplido deberá cancelar a aquella a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato, valor este que EL afectado, podrá hacer efectivo, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o haciendo efectiva la Resolución de Cumplimiento. **parágrafo:** Las partes acuerdan que: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto convenido y de las obligaciones derivadas o su incumplimiento del mismo, se deberá solucionar previamente, y si llegaren a fracasar los mecanismos alternos de solución de

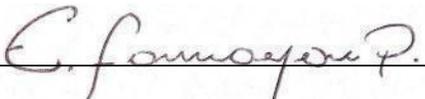
	HB CONSTRUCCION & INMOBILIARIA S.A.S	Página 3 de 3
	<b>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE LAVADO DE TANQUES</b>	Fecha
	<b>HB 107 OPS 11072024</b>	11 de julio de 2024

conflictos, por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por el contratante como por el contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes referenciadas en la presentación de este contrato. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** a la firma del presente contrato, harán parte del mismo para todos los efectos los siguientes documentos:

- ❖ Cotización presentada y aprobada
- ❖ Rut.

Para constancia se firma en Barranquilla, al 11 día del mes de julio de 2024. con la firma de este elimina cualquier otro contrato que se haya firmado por el mismo objeto.

**EL CONTRATANTE:**



**ERICA PATRICIA FARRAYAN PONCECC.**

**1.045.694.61**

Correo electrónico: [ciudadcaribe311@gmail.com](mailto:ciudadcaribe311@gmail.com)

Representantes Legal

**HB CONSTRUCCION & INMOBILIARIA S.A.S**

**EL CONTRATISTA:**



**JOHANNA ISABEL GONZALEZ LEGUIA**

**CC:1.048.213.125**